



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 8/23: “LOCACION DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL H. CURA”

Memoria Descriptiva

La presente licitación tiene por objetivo la locación de un equipo Autoanalizador de Química Clínica y el Software de Gestión de Laboratorio, a utilizar en el servicio de laboratorio del Hospital municipal Dr. Héctor M. Cura.

BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

PARA LA LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR M. CURA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: Equipo utilizado para la medición de diferentes sustancias químicas y otras características en un número de muestras biológicas con asistencia y coordinación humana. Software de Gestión de Laboratorio para funcionamiento en el servicio.

UNIDAD FUNCIONAL: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

CANTIDAD: 1 (UNO) AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA
1 (UNO) SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO

NOTA: Las ofertas deberán cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle. Se deberán cotizar ambos ítems por separados.

ITEM 1- EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA

ITEM 2 - SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO

1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA

A. 1. Principios de medición:

- Colorimétrico, potenciométrico (ISE indirecta), cinético, inmunoturbidimétrico.

- Sistema de medición cerrado, homogéneo (mismo fabricante equipo+reactivo+calibradores) para asegurar la trazabilidad de la mayoría de los analitos estudiados.

A.2. Reactivos:

- Reactivos listos para usar.
- Estabilidad a bordo 30 días o más.
- Capacidad a bordo de más de 2 lotes de reactivos calibrados.
- Velocidad de trabajo no inferior a OCHOCIENTOS (800) test/hora fotométricos
- Reabastecimiento de reactivos y consumibles sin necesidad de detención del equipo.
- Prueba refleja para un mismo ensayo, y para diferentes ensayos.
- Canales abiertos a definir por el usuario, al menos 10.
- Capacidad para 80 diferentes ensayos disponibles en el equipo.
- Posiciones de carga de reactivos: 65 o mayor.
- Residuos no contaminantes.
- Sistema inteligente de carry over con las soluciones de lavado para evitar la contaminación por arrastre.
- Acceso completo a gráficos de calibración y datos de las mismas
- Control de calidad, reglas de Westgard y gráficos de Levey Jennings.

A.3. Muestras:

- Tipos: Suero, plasma, sangre entera, orina y otros fluidos.
- Detección de hemólisis, ictericia y lipemia.
- Detección de nivel de líquido.
- Detección de coagulo y presencia de fibrina.
- Detección de fenómeno de prozona en reacciones turbidimétricas
- Capacidad de Muestras no menor de CIENTO DIEZ (110) posiciones o en su defecto toma continua de muestras.
- Puntas de uso único para aspiración y dispensación, de muestras, reactivos R1 y reactivos R2
- Capacidad para carga de muestras de urgencia, sin necesidad de interrumpir el procesamiento del resto.
- Tubos de muestras sin necesidad de adaptador.
- Ingreso de muestras mediante lectura de código de barras y posibilidad de ingreso manual.
- Copas para muestras pediátricas o de poco volumen provistas en el comodato SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
- Volumen muerto: 50 microlitos o menos.

A.4. Sistema:

- Equipo listo 24hs.
- Que no requiera cebados, depuraciones ni lavados.
- Diluciones de pruebas automáticas, y solicitadas por el usuario. Pruebas reflejas.
- Puertos seriales RS232, USB, Ethernet, etc.



Municipalidad de Olavarría

- En caso de requerir agua de calidad diferente a la de red, deberá proveerse además la unidad de tratamiento para la provisión de la misma.

A-5. Analitos y número mínimo de determinaciones mensuales requerido:

ANALITO	NÚMERO DE DETERMINACIONES
Albumina	200
Fosfatasa alcalina	1400
TGP/ALT	1400
TGO/AST	1400
Amilasa	300
GGT	150
Bilirrubina Directa	1400
Bilirrubina Total	1400
Colesterol Total	1000
Colesterol HDL	800
Colesterol LDL	800
Triglicéridos	1000
Creatinina	2500
Urea	2400
Ácido Úrico	500
Glucosa	2000
Calcio	300
Fósforo	200
Magnesio	300
CPK	350
LDH	350
Sodio	2000
Potasio	2000
Cloro	2000
Proteínas totales	200
Proteínas urinarias	100
Hemoglobina glicosilada (turbidimétrico)	150
PCR (turbidimétrico)	200
PCR ultrasensible (turbidimétrico)	50
Microalbuminuria (turbidimétrico)	100
Ácido láctico	200

*en caso de que sea PCR de rango extendido 250 determinaciones

A-6. El adjudicatario proveerá todos los repuestos, insumos, consumibles y controles necesarios para la realización de todos los test solicitados (incluye repuestos, reposición de partes, tubuladoras, etc.).

A-7. El adjudicatario deberá conectar a su cargo, el equipo ofrecido con el software de gestión del laboratorio y deberá entregar una PC completa para instalarla.

A-8. El equipo adjudicado, deberá ser sin uso o reacondicionado con menos de 3 años de antigüedad.

A-9. Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO

A) SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO

- Debe ser un Software de Gestión Integral para Laboratorio (SIL), que contemple las áreas preanalítica, analítica y pos-analítica, desde la llegada del paciente / muestra al laboratorio hasta el retiro de los resultados / envío de resultados al paciente y/o al médico. Todos los implementos y equipos necesarios para este sistema estarán a cargo del proveedor.
- El Sistema se debe conectar con el Sistema Informático Hospitalario EN TIEMPO REAL (EXCLUYENTE). Debe incorporar los turnos dados desde el Sistema Informático Hospitalario y mantener un registro independiente de concurrencia de pacientes a los mencionados turnos. Debe permitir actualizar la información de las prácticas en el Sistema Hospitalario reflejándose de forma automática en el Sistema de Laboratorio. Debe también permitir eliminar turnos en el Sistema Hospitalario y reflejar los mismos de forma automática en el Sistema de Laboratorio.
- El Sistema de Laboratorio debe enviar los resultados hacia el sistema Hospitalario usando los códigos del Sistema Hospitalario para las tareas informáticas de facturación y registro de Historia Clínica Municipal. El sistema debe enviar solo los resultados validados de forma automática, sin necesidad de una tarea que vaya más allá de la validación del resultado por parte del profesional.
- El Sistema debe proveer un visualizador de resultados para puntos remotos (servicios o centros) que funcione sobre plataforma Web, donde se puedan consultar los resultados de pacientes, y permita imprimir los protocolos firmados por el personal (firma digitalizada).
- El intercambio de información debe ser completo y por archivos armados con un protocolo a indicar por el Área de Sistemas Municipal, que será entregado en el momento de adjudicar. El desarrollo deberá concluir antes de comenzar a utilizar el sistema, y las pruebas de comunicación deben ser realizadas en conjunto con el Área de Sistemas de la Municipalidad.
- El ingreso de pacientes deberá incluir: datos demográficos, grupo poblacional, médico solicitante, origen, cobertura y otros datos adicionales de los pacientes a requerimiento del laboratorio. Se deberá poder dar ingreso al paciente mediante HC.
- La identificación del paciente debe incluir el número de historia clínica, además de tipo y número de documento y criterios adicionales de identificación como ser número de internación, nro. de afiliado, los cuales podrán utilizarse para búsquedas y filtros de información.
- La numeración de las peticiones deberá ser correlativa.



Municipalidad de Olavarría

- Deberá permitir emitir en forma impresa, recomendaciones de toma de muestra del análisis al paciente. Asimismo deberá poder cargarse instrucciones de toma o tratamiento de muestra para el extraccionista.
- Deberá permitir informar al paciente la fecha de entrega de resultados teniendo en cuenta: definición de días de proceso de cada prueba, contemplando demoras normales como urgentes. El sistema debe proveer la opción de pactar una entrega parcial de los resultados para aquellos casos en que existan diferentes fechas de entrega.
- Deberá permitir la generación e impresión de código de barras.

Características Código de Barras:

- ✓ Permitir que el usuario pueda definir el formato de impresión, abarcando diversos modelos de impresoras y formatos de etiquetas que puedan convivir en simultáneo.
 - ✓ Permitir que se incorpore a la etiqueta información adicional como el origen de la muestra, tipo de la muestra, área de trabajo, análisis solicitados, nombre o identificación codificada del paciente, etc.
 - ✓ Permitir que se pueda definir la cantidad de etiquetas por tipo de muestra, incluyendo que en algún momento, se decida la no impresión de determinada etiqueta.
 - ✓ Permitir que se puedan definir etiquetas adicionales "de control" para garantizar la correcta correlación entre la orden emitida por el médico y las etiquetas de códigos de barra de las muestras.
 - ✓ Permitir la re-impresión de etiquetas, considerando sólo de un área o tipo de muestra o sólo la de control.
- Deberá contemplar facturación a Obras Sociales, tener incorporado todos los Nomencladores de Obras Sociales.
 - Deberá contar con un módulo para registrar la extracción y recepción de muestras, indicando datos adicionales obtenidos al momento de la extracción, poder visualizar indicaciones por cada material, y la eventual no concurrencia del paciente al box de extracciones para dejar sin efecto el ingreso, o incluso re llamarlo utilizando un visualizador externo.
 - Deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados). El adjudicatario deberá garantizar la conexión ON-LINE con todos los equipos contratados o que pudiera contratar el Laboratorio, mientras esté vigente el presente contrato.
 - Deberá contemplar múltiples modos de ingreso de resultados (por orden, por paciente, por origen de las muestras, por sector del laboratorio, por análisis, por determinación, instrumento, planilla de trabajo, sector, médico solicitante, etc.).
 - Deberá proveer mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información, de manera de poder visualizar los resultados por al menos los siguientes criterios: estado de los resultados, rangos (normales / fuera de lo normal / patológicos), sector, instrumento.
 - El sistema debe permitir el ingreso de diferentes tipos de resultados, numéricos,

carácter, codificados, textos adicionales que conviven con el resultado y permitir ingresar resultados tipo carácter donde habitualmente se espera un número.

- A los efectos de facilitar la labor bioquímica de validar los resultados del paciente, el sistema deberá permitir visualizar en forma rápida y eficiente, resultados anteriores del mismo, si los tuviese, para cada una de las determinaciones en ese paciente.
- La validación deberá ser sectorizada, impidiendo que usuarios de un sector modifiquen o validen resultados de otro sector.
- El sistema debe poder en base a condiciones lógicas definidas por el usuario, rechazar pruebas de acuerdo a criterios definidos por el laboratorio.
- El sistema debe permitir al momento del ingreso de resultados, solicitar pruebas adicionales sobre las muestras solicitadas, solicitar nuevas muestras para repetición o recitar pacientes en los casos que fuera necesario.
- El sistema debe permitir visualizar en el ingreso de resultados la última ubicación conocida de una muestra y poder consultar las muestras procesadas por instrumento en todo momento.
- Además de la validación por cada sector, el sistema debe permitir la firma electrónica del informe en su totalidad, punto de revisión final antes de ser liberado al paciente.
- La impresión de informes podrá realizarse en bloque o a demanda, incluyendo la firma electrónica del personal responsable de cada área interviniente.
- Los Informes deben ajustarse a la ley 23798 y sus posteriores modificaciones; deben imprimirse codificados, sin necesidad de realizar doble carga y respetando el antecedente del paciente a la hora de cargar y validar los resultados.
- A efectos de facilitar las tareas administrativo-contables de la institución, el sistema deberá poder exportar los datos de cada una de las secciones, por paciente, por grupo de pacientes, por grupo demográfico, por sexo y otros a formato Excel, CSV u otro formato standard.
- El sistema debe asegurar la confidencialidad de los resultados de prácticas denominadas confidenciales, imprimiendo el informe de dichas pruebas en hoja aparte y con los datos demográficos codificados de acuerdo a la fórmula establecida por la ley 23798 y sus posteriores modificaciones, independientemente de que se haya ingresado en recepción el paciente con nombre y apellido o código.
- El sistema deberá permitir la solicitud de informes epidemiológicos, demográficos y estadísticos según necesidades especiales de la institución.
- Debe permitir en todos los informes la clasificación y búsqueda de acuerdo a: origen, pabellón de internación, servicio, unidad, N° de cama y médico.
- El sistema debe contar con un módulo de indicadores de gestión relativa a la producción del laboratorio, la calidad de atención y la calidad de los resultados obtenidos.
- La seguridad del sistema, en base a perfiles de usuario, restringirá no sólo a las pantallas sino también a las acciones relevantes de cada pantalla, (consultar o modificar información, validar, rechazar, repetir, modificar estados, imprimir, etc.).
- Deberá permitir la trazabilidad de los resultados informados, permitiendo conocer quién ingresó, participó en los diferentes estadios / repeticiones de un resultado, validó, imprimió y entregó los resultados y la metodología utilizada.
- Deberá poseer un módulo de resguardo y permitir almacenar la información de forma



Municipalidad de Olavarría

manual o automática en diferentes medios de almacenamientos externos.

- El sistema debe permitir el acceso vía internet, pero éste no debe ser su único modo de funcionamiento.
- Deberá poseer un módulo de trabajo para microbiología, que permita definir paneles de antibióticos, pruebas de identificación, seleccionar el mecanismo de informe (CIM, disco o interpretación directa, etc.).
- Deberá permitir el envío de informes (resultados) por correo electrónico y/o aplicación de celular, en forma automática conforme lo configurado al recibir al paciente o preestablecido por médico u origen del paciente.
- El sistema deberá contar con un módulo específico para el Laboratorio de Guardia, que facilite la operación de todas las áreas desde un sólo puesto de trabajo, el mismo debe ser de fácil consulta, diferenciando por colores, las muestras pendientes de validar en el día vs las pendientes de microbiología, cuyos tiempos de validación son prolongados.
- El producto deberá contar con una base de datos con tecnología SQL que permita la generación de reportes desde otras aplicaciones con la debida autorización.
- El sistema deberá, en caso de ser posible, incluir una aplicación para telefonía móvil (en lo posible para ambas plataformas Android y IOS) que permitan a los pacientes acceder a sus resultados de laboratorio. También debe contar con una aplicación para telefonía móvil (en lo posible para ambas plataformas Android y IOS) que permita al personal médico consultar los resultados de sus pacientes, y al personal de guardia, consultar los resultados de los pacientes que está atendiendo.
- La conexión de cada uno de los equipos ofrecidos en la presente licitación, deberá comenzar a funcionar a partir del primer día de lanzamiento del sistema, luego de su parametrización y capacitación por parte del oferente.
- Al momento de la instalación se configurarán la cantidad de puestos de trabajo según necesidad del servicio.
- El plazo de instalación y puesta en marcha no podrá superar los 45 días corridos.
- La empresa responsable del software deberá realizar la configuración de todos los analitos, valores de referencia, y todo lo necesario para la puesta en marcha del sistema, limitando las tareas del personal de laboratorio a controlar los datos ingresados y brindar la información
- El OFERENTE deberá contar con un contrato de soporte y mantenimiento por parte de la empresa desarrolladora del software ofertado, que incluya el desarrollo de adaptaciones particulares para el Laboratorio, no pudiendo ofertarse software “enlatados” sin posibilidad de modificaciones.
- El OFERENTE deberá entregar un listado de no menos de 10 (diez) usuarios (que incluyan hospitales), en donde el software en la versión ofertada, se encuentre instalado y funcionando correctamente con al menos 5 áreas de laboratorio interconectadas.

- Las interfaces requeridas en esta instancia son para los equipos instalados en el Laboratorio. El oferente deberá consultar el detalle y marca de los equipos en el mencionado Laboratorio. Los mismos pueden variar y el oferente deberá adaptar el sistema ofrecido al Equipo adjudicado.
- Se requiere interoperabilidad dinámica en cuanto la expansión de habilidades que se van requiriendo desde el Departamento de Informática de este Hospital, se espera del proveedor que ofrezca un intercambio de desarrollo de tecnología.
- El OFERENTE deberá hacerse cargo de la instalación y configuración del sistema informático de gestión (LIS), y de la interfaz del equipo de química clínica ofrecido, así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación y sus componentes durante el período de garantía.

B) COMPONENTES DE HARDWARE

El proveedor suministrará el Hardware servidor/es con todas las licencias de SW necesarias para prestar el servicio.

El oferente deberá garantizar compatibilidad de al menos 3 modelos de impresoras de tickets, impresoras de código de barras y lectores de códigos de barra.

- **14 (catorce) Pc con las siguientes características mínimas:**

- .Procesador Intel de 2 núcleos (NO Celeron, recomendado i3)
- RAM 4 Gb
- Disco rígido 500 Gb SATA
- Monitor 19" (resolución standard 1366 x 768)
- Teclado y mouse USB

- **1 (una) Pc servidor con las siguientes características:**

- .Procesador i5 mínimo
- RAM 8 Gb mínimo
- 2 discos rígidos 500 Gb SATA
- Grabadora DVD
- Placa extra de red Ethernet PCI-E
- Placa PCI con dos (2) puertos COM serie (RS-232)
- Gabinete de buena ventilación con fuente 600 W
- Monitor 19" (resolución standard 1366 x 768)
- Teclado y mouse USB
- UPS para alimentación continúa

- **Dispositivos de Red:** 2 Switchs de 24 bocas



Municipalidad de Olavarría

- **TV para Mesa de Entrada-Visor de turnos (mínimo 32"): 1**
- **Visor de Eventos: 1**

Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

2 - ESPECIFICACIONES GENERALES

A) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y OPERATIVAS

A. 1. Conexión a línea de 220V, frecuencia 50Hz, mediante tomas de corriente norma europea de 3 patas anguladas. De no poseer este sistema de conexión, las adaptaciones corren por cuenta del oferente y debe entregarse el equipo ya adaptado en caso de resultar adjudicatario.

A. 2. El equipo debe cumplir con la normativa vigente sobre aislamiento: Corriente de fuga de chasis según Norma UNE EN 60601-1 (Eq. IRAM 4220-1).

B) ESPECIFICACIONES DE MONTAJE E INSTALACIÓN

Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

C) ESPECIFICACIONES DE PARADA DEL EQUIPO

Las derivaciones que se deban realizar desde el Hospital, hacia entidades externas del mismo, cuando el equipo de Analizador de Química Clínica estuviera fuera de funcionamiento, a causa de falta de mantenimiento correctivo y/o preventivo y/o predictivo, deberá estar a cargo por el adjudicatario, sin tener que abonar ningún costo adicional el municipio.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A) Deberán entregarse dos manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital (CD/DVD/USB).

B) Instructivo de limpieza, desinfección recomendado.

3 - CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

A) El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operará el equipo, al momento de la instalación y puesta en marcha, previendo una segunda instancia de refuerzo de conocimientos dentro de los tres meses de recepcionado el equipo, ambas instancias con la presencia del instructor, para complementar

satisfactoriamente la capacitación. Todas las capacitaciones se dictarán en las instalaciones del hospital.

B) El oferente proveerá un curso de capacitación teórico-práctico de primer nivel en diagnóstico de fallas, control de errores, reparación y calibración al personal técnico de la Dirección de Tecnología Médica.

C) Todo el material de los cursos será provisto por el oferente en idioma español.

4 - ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria deberá realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación, en presencia del personal de la Dirección de Tecnología Médica cumpliendo, en cualquier caso, las recomendaciones técnicas y de seguridad que afecten. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas al responsable de esta Dirección.

El equipo se probará durante 3 meses; en caso de mal funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo de las mismas características técnicas del adjudicado. Este también será probado igualmente por un período de 3 meses, y en caso de mal funcionamiento se rescindirá el contrato.

5 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO

A) Se deberá proveer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y cuenta a cargo del adjudicatario.

B) Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos deberán informarse, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un reporte técnico.

C) Servicio técnico de emergencia dentro de las 24hs. de solicitado.

D) El proveedor deberá especificar la localización del servicio técnico oficial más cercano a la ciudad de Olavarría, dirección y teléfono, dirección electrónica, determinando la forma de comunicación efectiva.

6 - SOFTWARE Y LICENCIAS (Si correspondiere)

A) Deberá ofrecerse información sobre actualizaciones del software que afecten al equipo ofertado. Toda actualización de software (upgrade) será efectuada sin costo para el Hospital.

B) El oferente deberá indicar expresamente las limitaciones del software respecto a la duración y alcance de las licencias, así como también, deberá especificar si existe limitación alguna. Las licencias quedarán en poder del Hospital (CD's de software, llaves físicas, etc.)

7 - OPCIONALES



Municipalidad de Olavarría

- A. El equipo se suministrará con todos los accesorios necesarios para su **funcionamiento básico** así como también el software y el hardware, no aceptándose la inclusión de alguno de ellos como opcional, sólo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las especificaciones solicitadas para las funciones del equipo.
- B. Los opcionales se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal.
- C. En caso de ser posible, el oferente deberá cotizar todos los elementos y accesorios que el equipo admita para futuras ampliaciones.

8 - ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

En las razones de adjudicación se tomará en cuenta los antecedentes y estructura de la empresa. Ubicación del servicio técnico más próximo. Se deberá enviar estructura, antigüedad en el ramo y listado de instituciones públicas o privadas (dirección y teléfono) donde se encuentren funcionando aparatos similares de la marca.

Asimismo, se considerarán la provisión de controles de calidad externos, de firmas reconocidas.

El oferente deberá enviar amplia descripción técnica adjuntando folletos y fotografías del equipamiento indicando: características operativas; características técnicas; características constructivas; detalles de insumos, consumibles, repuestos, controles y calibradores; posibilidades de ampliación futura; cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja respecto de la competencia (Ej. Equipamiento de backup, alternativas de ofertas, etc.).

9 - NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Las empresas licitadoras deberán aportar todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica, y expresamente los siguientes:

- Certificado de producto autorizado por la ANMAT.

10 - DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración de la locación se establece en OCHO (8) meses contados a partir de la fecha de recepción conforme del equipo, con opción a favor de la Municipalidad de prorrogarlo por CUATRO (4) meses más. En caso de hacer uso de la prórroga, el Contratista será notificado con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.-

11 - PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial estimado es de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/23: PARA LA “LOCACION DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y SOFTWARE DE GESTION DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL H. CURA”

Artículo 1º- OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la compulsa de precio para la locación de un equipo autoanalizador de química clínica, sin uso o reacondicionado, con menos de 3 años de antigüedad y software de gestión de laboratorio.

Artículo 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Se considera parte integrante del presente Pliego las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/59 y sus modificatorias.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ordenanza General 267/80 y demás normativa local aplicable.
- Pliego de Bases y Condiciones legales generales 2003.
- Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.

Artículo 3º: PLAZO DE LOCACIÓN: La locación tendrá una duración de OCHO (8) MESES a contar desde la fecha del Acta de Iniciación. Se incluye opción a prórroga por CUATRO (4) MESES más.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000,00.-).

La oferta comprenderá un valor fijo de arrendamiento pagadero en forma mensual.-

Artículo 5º: ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Jefatura de Suministros de la Municipalidad de Olavarría.

El valor del Pliego se fija en la suma de \$15.000.- (QUINCE MIL PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Artículo 6º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.

Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación y pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad de Olavarría

Artículo 7º: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La presente contratación se realizará por Licitación Pública y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales o en caso de no estar empadronado, nota compromiso de proceder a su inscripción previo a la firma del Contrato en caso de resultar adjudicatario, bajo condición de anulación de la adjudicación.
- 2) Mantener sus Propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamo alguno, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
- 3) Integrar la **Garantía de Mantenimiento de Propuesta** por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados;
 - b) Póliza de seguro de caución con firma certificada ante Escribano Público y correspondiente legalización ante el Colegio de Escribanos, o firma digital. Caso contrario dichos documentos serán rechazados en el acto licitatorio.

Artículo 8º: RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y EL LUGAR DE TRABAJO:

Antes de formular una oferta, los oferentes se obligan a visitar y reconocer los lugares donde será ubicado el equipamiento y condiciones al respecto, y a recoger todas las informaciones de carácter local y/o específico concerniente a los servicios a cotizar que puedan influir en las determinaciones de sus ofertas, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de los datos obtenidos por sus propios medios de información.

Posteriormente, no podrá alegarse causa alguna de ignorancia y/o desconocimiento en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Se deberá dejar constancia fehaciente de la visita al lugar de prestación de servicios, con la intervención de la Subsecretaria de Recursos del Sistema de Salud dependiente de la Secretaria de Salud, quien pondrá a disposición toda la información estadística vinculada al servicio que fuere menester conocer a efectos de realización de la oferta.

Artículo 9º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN”**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Constancia de adquisición del legajo;
- b) Legajo de licitación completo, incluido circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todos sus folios por el proponente;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 7 del presente;
- d) Constancia de inscripción como Proveedor del Municipio del Partido de Olavarría;

- e) Contrato Social, Estatutos, Acta de constitución de Directorio, según correspondiese; en función de la naturaleza jurídica y tipo societario del proponente;
- f) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia y constitución de domicilio electrónico conforme Decreto N° 1054/20;
- g) Constancia de visita del lugar visado por el personal designado por la Subsecretaría de Recursos del Sistema de Salud;
- h) Referencias comerciales y bancarias del oferente y antecedentes de prestación de servicios similares al licitado;
- i) Detalle de los datos que acrediten la inscripción del proponente ante las distintas Reparticiones Oficiales (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) que controlan el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, etc.;
- k) Listado de equipamiento a proveer, indicando características y función, folletos técnicos y año de adquisición de equipamientos.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b) y/o c) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos pueden ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El sobre N° 2 “PRESUPUESTO” contendrá en su interior en ORIGINAL y DUPLICADO la planilla de pedido de cotización en el formulario oficial que entregará el Municipio. La oferta económica deberá ser formulada únicamente en planilla provista en el pliego SIN EXCEPCION. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

Artículo 10º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la Secretaria de Salud, Jefatura de Suministros, Av. Sarmiento N° 2669, de la ciudad de Olavarría, el día 21 de marzo de 2023 a las 10 hs, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas.-

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

Artículo 11º: VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), que en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito



Municipalidad de Olavarría

ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

Artículo 12º: ALTERNATIVA DE COTIZACION: Como alternativa de cotización se podrá ofrecer garantías extendidas y propuestas sobre la reposición de repuestos tanto los necesarios para el mantenimiento como para las reparaciones, detallando costo de los mismos, frecuencia de los recambios y disponibilidad de la empresa para su entrega.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento se aplicará la pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

Artículo 14º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.

La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la desestimación de la oferta.-

Artículo 15º: ADJUDICACION: El estudio de la conveniencia de las ofertas será realizada por el área competente que al efecto designe el Poder Ejecutivo Municipal. Dicho estudio deberá considerar toda la información y distintos elementos de juicio requeridos en el presente pliego. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente, en los términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Contabilidad. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio. Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 16º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, en forma fehaciente.-

Artículo 17º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: La Garantía de las Propuestas será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de las Propuestas sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Artículo 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una garantía del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La referida garantía deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 12º del presente pliego. La Municipalidad rescindirá –sin reclamo alguno- la contratación en que el adjudicatario incumpla con este recaudo.

Artículo 19º: FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la garantía de Contrato prevista en el artículo 17º.

Artículo 20º: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato se establece en OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de su firma, con opción a favor de la Municipalidad de prorrogarlo por CUATRO (4) MESES. En caso de hacer uso de la prórroga, el Contratista será notificado con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

Artículo 21º: INICIACION DEL SERVICIO: Las tareas concernientes al servicio licitado deberán iniciarse en correspondencia con el día uno (1) del mes calendario inmediato posterior a la fecha de notificada la adjudicación, confeccionándose la correspondiente Acta de Inicio.

Artículo 22º: PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas por el Contratista en forma mensual, y presentadas ante el Municipio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El pago de las facturas se efectuará los días jueves y/o viernes, a los TREINTA (30) días contados a partir de la presentación de las mismas y conformadas éstas por el ente receptor. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, se sumarán a los plazos indicados los días demorados en su corrección. Siendo el Municipio "Sujeto Exento", el IVA no se discriminará.

Artículo 23º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En general y sin perjuicios de todas las obligaciones emergentes de la totalidad del Contrato será obligatorio para la Contratista.

- Contar con todos los elementos de trabajo necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado.
- Conservar en perfecto estado los bienes muebles de la Municipalidad en el sector donde se instalará el equipamiento licitado.



Municipalidad de Olavarría

Artículo 24º: CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato y/o la subcontratación total o parcial atinentes al objeto licitado, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.-

Artículo 25º: MULTAS: La infracción a lo normado en el contrato determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo de acuerdo a la siguiente escala:

Si el adjudicatario entregara el equipamiento que hasta 5 días de retraso se le aplicará una multa de hasta el 15% de la aludida retribución, calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 5 días y hasta 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 30% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 50% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

En caso de otros incumplimientos derivados de las obligaciones nacidas de la presente licitación la escala a aplicar será la siguiente:

PRIMER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 25% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

SEGUNDO INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 50% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

TERCER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 100% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Las multas precedentemente mencionadas serán descontadas de las facturas pendientes de pago y/o garantías presentadas por la Contratista.

En caso de incurrir la Contratista en más de tres (3) incumplimientos dará derecho al Municipio de rescindir el Contrato por causas imputables a la Contratista, con pérdida de la garantía de Contrato.

Artículo 26º: SEGUROS: Durante el período contractual, la Contratista deberá tener a todo el personal encargado de la puesta en funcionamiento del equipamiento licitado asegurado contra riesgos de trabajo, conforme leyes en vigencia.

Artículo 27º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.

La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la

Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.-

Artículo 28º: RESCISION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

De común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia en perjuicio de la Municipalidad. 2) Cuando no se cumpliera con el objeto licitado. 3) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 4) Transgresión de lo determinado en este Contrato 5) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

Artículo 29º: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-



Municipalidad de Olavarría

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: "Olavarría, 16 de abril de 2020 (...)

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTÍCULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese."

DECLARACION JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en.....declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires que corresponda a la Municipalidad de Olavarría, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

.....
Firma del Proponente

NO APTO PARA COTIZAR